Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA, KINESIÓLOGA CESFAM

DECRETO Nº (S) 595

CHILLÁN VIEJO, 23.03.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) 776 del 02.07.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Lorena Navarrete. Decreto (S) Nº 822 del 12.07.2010 el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Doña Lorena Navarrete. Decreto (S) Nº 1704 del 27.12.2010 el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Doña Lorena Navarrete. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

D E C R E T O

1.- NOMBRASE a Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 15.879.758-5, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/WML/FFV/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.